

Referencia:	<b>2021/00000231Z</b>
Asunto:	<b>ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 14.09.21</b>

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

---

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 14 de septiembre de 2021, siendo las 09:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 15 de marzo de 2021 en el que se designa a la Presidenta de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

**PRESIDENTA:**

- Doña María del Carmen Alonso Saavedra, Consejera Insular delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad Presidencia.

**VOCALES:**

- Doña María del Rosario Sarmiento Pérez (Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio)
- Doña Dolores Miranda López (Vice-Interventora)

**SECRETARIO DE LA MESA:**

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe de Servicio de Contratación)

**ASISTENCIA TÉCNICA:**

- Doña Lidia Padilla Perdomo (Jefa de Servicio de Turismo)
- Doña Idaira Saavedra Brito (Técnica de Gestión)
- D. Jorge Hernández Hernández (Técnico de Servicios Generales)
- Doña María Carretero Suárez (Administrativa del Servicio de Contratación para asistencia programa electrónico)
- Doña Ana M. Batista García (Técnica del Servicio de Contratación)

A continuación la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, y se procede conforme al orden del día.

- 1. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “PISTA DE ATLETISMO Y EDIFICACIÓN ANEXA EN CORRALEJO, T.M. DE LA OLIVA”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0008/21 (EXPTE. TAO 2020/00025540A). VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA UTE TECOPSA-OPC. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa del día 05.08.2021 se acordó elevar al órgano de

contratación la propuesta de adjudicación a favor de la **UTE TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA)** con CIF: **A13303763** y **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS (OPC)** con CIF **B76140953**, el contrato de obra denominado “**PISTA DE ATLETISMO Y EDIFICACIÓN ANEXA EN CORRALEJO, T.M. DE LA OLIVA**”, mediante procedimiento abierto.

A continuación, se da cuenta a la mesa que mediante notificación de fecha 27.08.2021 registro de salida nº 2021015645 se requirió a las citadas empresas para que en un plazo de 10 días hábiles de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presenten los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

- a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al **5%** del importe de adjudicación, que asciende a la cantidad de **100.245,29 €**, excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).
- b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa.
- c) Escritura de constitución de la UTE
- d) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- e) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.
- f) Constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el anexo XIV del presente pliego.

La Mesa de Contratación procede a examinar toda la documentación presentada por las empresa y que constan en el expediente y se formula la observación de que aunque está solicitado el bastanteo de poderes aún está pendiente de su realización por la asesoría jurídica, con lo que se acuerda por unanimidad de sus miembros, incorporar el bastanteo correspondiente, dar por acreditado los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se ordena continuar con el procedimiento de adjudicación del contrato.

## **2. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0022/21 (EXPTE. TAO 2021/00005203C). INFORME TÉCNICO VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA CLECE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa del día 25.08.2021 se acordó solicitar al servicio promotor, para que procediera a valorar todas las ofertas y comprobar si, en principio, alguna de las presentadas era anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y en caso de que la mejor oferta fuera en principio anormal o desproporcionada , iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a dicha proposición económica.

Visto el informe técnico de evaluación de ofertas de fecha 27.08.21 que expone: “(...) De acuerdo a la documentación obrante en el expediente, las ofertas presentadas en plazo son las siguientes (IGIC excluido):

EMPRESA	PROP. ECON. (€)
INST. Y OBRAS INSULARES	83.940,00
SINCROLUX	69.997,00
EULEN S.A.	78.018,74
CLECE S.A.	62.439,88
GESTIONA,DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES,S.L.U.	76.121,00
LUMICAN S.A.	81.856,58
SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L.	77.550,25

Seguidamente se procede a realizar los cálculos para determinar, si en principio, existen ofertas anormalmente bajas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resultando lo siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (€) (sin IGIC)	PUNTUACIÓN CRITERIO ECONÓMICO (90 PUNTOS)	SOPORTE INFORMÁTICO (10 PUNTOS)	TOTAL
INST. Y OBRAS INSULARES	83.940,00	66,95	0,00	66,95
SINCROLUX	69.997,00	80,28	10,00	90,28
EULEN S.A.	78.018,74	72,03	10,00	82,03
<b>CLECE S.A.</b>	<b>62.439,88</b>	<b>90,00</b>	<b>10,00</b>	<b>100,00</b>
GESTIONA,DESARROLLO DESERVICIOS INTEGRALES,S.L.U.	76.121,00	73,82	10,00	83,82
LUMICAN S.A.	81.856,58	68,65	10,00	78,65
SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L.	77.550,25	72,46	10,00	82,46

<b>Mejor oferta</b>	<b>62.439,88</b>	Corresponde con la oferta económica de la empresa CLECE S.A.
<b>Valor de la primera media</b>	<b>75.703,35</b>	Si existen ofertas que sean superiores a la primera media en más de 10 unidades porcentuales se excluyen y se realiza una segunda media. Se excluye la oferta de Instalaciones y Obras Insulares para la segunda media.
<b>Valor de la segunda media</b>	<b>74.330,58</b>	CLECE S.A está en presunción de anomalía al estar su oferta por debajo de dicha media en más de 10 unidades porcentuales.

Una vez calculada la primera media, tal y como recoge el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la oferta de la empresa Instalaciones y Obras Insulares se sitúa en más de 10 unidades porcentuales por encima de dicha media, por lo que se excluye para el cálculo de la segunda media.

Una vez excluida ésta del cálculo, se concluye que la oferta económicamente más ventajosa para el Cabildo de Fuerteventura es la presentada por la empresa CLECE S.A., resultando en más de un 10 unidades porcentuales inferior a la segunda media, por lo que se considera incurso en presunción de anomalía, a los efectos contenidos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto, la **oferta económica** de la empresa **CLECE S.A.** es la **más ventajosa para el Cabildo de Fuerteventura**, pero se encuentra **incurso en presunción de anormalidad.**”

Visto el informe, se realiza requerimiento nº 2021015810 de fecha 01.09.21 a la empresa **CLECE,S.A.** con CIF A-80364243 para que en el plazo de **cinco días hábiles** justificara la valoración de la oferta y precisara las condiciones de la misma.

La Sra. Presidenta da paso a continuación al Técnico de Servicios Generales, para que dé cuenta de su informe de fecha 10.09.21 tras la recepción de la documentación recibida por registro de entrada nº 2021025013 de fecha 07.09.21, cuyo tenor literal es:

“ En relación al expediente de contratación para un **SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA** y atendiendo al encargo 55.921 del Servicio de Contratación del Cabildo de Fuerteventura de fecha 07/09/2021, donde se solicita Informe técnico valoración justificación baja CLECE S.A., se informa lo siguiente:

**PRIMERO.**-De acuerdo al resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 25.08.2021 en la Sede del Cabildo de Fuerteventura para dicho expediente de contratación se acordó conceder a la empresa **CLECE,S.A.** con CIF A-80364243 el plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, por incurrir su oferta en **presunción de anormalidad.**

#### **SEGUNDO.**-JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR **CLECE S.A.**

La empresa CLECE S.A., presenta la siguiente documentación, mediante número de registro de entrada en este Cabildo 2021025013 y fecha 07/09/2021:

- **Documento de Justificación Baja Anormal**

En este documento CLECE hace un desglose económico de la oferta y explica el ahorro conseguido.

- **Anexo sobre Relación de otros trabajos similares**

Incorporan además un anexo con una relación de trabajos similares en servicios de mantenimiento con importes de contrato, lugar duración y adjudicatario.

La empresa expone **que se ratifica en su oferta económica presentada.**

A la hora de valorar esta oferta, se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y en particular, los apartados del a) al e) de dicho artículo.

En relación con los apartados del a) al c) de dicho artículo:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, **los servicios prestados o el método de construcción.***
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y **las condiciones excepcionalmente favorables de que***

- disponga para suministrar los productos, **prestar los servicios** o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, **prestar los servicios** o ejecutar las obras.
- Dentro del documento “**Documento de Justificación Baja Anormal**”, incorporan un desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos. Los dividen entre:
    - Costes de personal
    - Otros costes directos
    - Costes indirectos

ESTUDIO ECONÓMICO DEL SERVICIO							
A. MANO DE OBRA							
DEDIC.	CATEGORÍA	SERVICIO	Devengo Año (Salario bruto)	Coste Cargas Sociales	Coste Año	OBSERVACIONES	Total Coste Año
100,00%	OFICIAL 1º	MANTENIMIENTO	18.103,38 €	5.711,62 €	23.815,00 €	Discapacitado	23.815,00 €
100,00%	OFICIAL 1º	MANTENIMIENTO	18.103,38 €	5.711,62 €	23.815,00 €		23.815,00 €
<b>TOTAL PLANTILLA FIJA</b>							<b>47.629,99 €</b>
<b>OTROS COSTES DE PERSONAL (VACACIONES, ABS.)</b>							<b>3.879,89 €</b>
<b>BONIFICACIONES + SUBVENCIONES</b>							<b>- 8.407,00 €</b>
<b>TOTAL COSTE PERSONAL</b>							<b>43.102,88 €</b>
B. OTROS COSTES DIRECTOS DEL SERVICIO							
		CONCEPTO			Importe Año		
		MATERIALES INCLUIDOS	Ahorro 35 %		11.492,00 €		
		VESTUARIO Y REV. MÉDICAS			184,00 €		
		RENTING VEHÍCULO			2.640,00 €		
		COMBUSTIBLE VEHÍCULO			1.440,00 €		
		TELEFONÍA MÓVIL			120,00 €		
		LICENCIA GMAO			1.500,00 €		
		AMORTIZACIÓN ANUAL HERRAMIENTAS Y MATERIALES Y MEDIOS AUX. MTO.			400,00 €		
<b>TOTAL OTROS COSTES</b>							<b>17.776,00 €</b>
<b>TOTAL COSTE DIRECTO (A+B)</b>							<b>60.878,88 €</b>
C. COSTES INDIRECTOS							
		GASTOS GENERALES	1,50%			936,60 €	
		BENEFICIO INDUSTRIAL	1,00%			624,40 €	
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS (C)</b>							<b>1.561,00 €</b>
TOTAL COSTE SERVICIO							
<b>A. COSTE MANO DE OBRA</b>							<b>43.102,88 €</b>
<b>B. OTROS COSTES DIRECTOS</b>							<b>17.776,00 €</b>
<b>C. COSTES INDIRECTOS</b>							<b>1.561,00 €</b>
<b>TOTAL PPTO. SERVICIO 1 AÑO</b>							<b>62.439,88 €</b>

### Ahorro en los Costes de personal

La empresa CLECE S.A. manifiesta que consigue un importante ahorro en la mano de obra del contrato, al incluir para el servicio al menos **un trabajador con discapacidad**, beneficiándose de descuentos en la cotización a la seguridad social, según lo dispuesto que Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, que recoge beneficios en la cotización social y también recibe subvenciones en este aspecto.

La empresa cita literalmente:

“...Por tanto, y como resultado, concluimos que nuestros ahorros debidos a Bonificaciones y Subvenciones de personal discapacitado se fijan en **un total de 8.407,00 € ANUALES**, importe que restaremos a nuestro coste de

personal inicial...”

### **Ahorro en otros costes directos**

Respecto al material a emplear para dicho contrato, la empresa manifiesta que tiene unas condiciones especialmente favorables, obteniendo dicho material con un descuento importante sobre los precios de venta al público (PVP).

CLECE S.A. expone lo siguiente:

*“...Los acuerdos comerciales obtenidos con diferentes proveedores y el volumen de compra que realiza Clece con los mismos, nos permitirán obtener precios entre un 30 % y un 45 % inferiores a los precios de mercado habituales...”*

Para ello aporta varios documentos donde expresan que tienen unos acuerdos firmados con tres empresas de suministro de materiales donde obtienen precios de material con un descuento entre el 35% y 45% sobre precios de venta al público (PVP).

### **Ahorro en costes indirectos**

Respecto a los **gastos generales**, la empresa CLECE S.A. establece un importe del 1,5% con respecto al 13% estimado para el contrato, debido a que la empresa ya cuenta con una estructura definida y un volumen de negocios elevado, que permite repartir costes y ajustarlos a la baja.

CLECE S.A. manifiesta lo siguiente:

*“...Los Gastos Generales que se aplican en la Dirección Regional de Canarias son posiblemente bastante inferiores que los de muchas empresas del sector debido, como hemos expresado, a una ajustada estructura de gestión dimensionada de manera que los gastos generales se reducen muy considerablemente...”*

Respecto al **beneficio industrial**, CLECE S.A. renuncia a parte del mismo, bajando del 6% al 1%, justificando lo siguiente:

*“...Además se imputa un 1,00 % adicional correspondiente al Beneficio Industrial esperado, coherente con lo aplicado a Servicios de esta índole bajo nuestra política empresarial...”*

En relación con el apartado d) del artículo 149 de La LCSP:

- d) *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.*

Con respecto a este punto, CLECE S.A. declara lo siguiente:

*“...Que nuestra propuesta se basa en importes de mercado, los que aplicamos habitualmente para la ejecución de este tipo de servicios, y los costes de personal han sido calculados en base tablas salariales para el año 2019 del Convenio Colectivo del "SECTOR DE LA ACTIVIDAD SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS", para los años 2017-2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Anexo al Número 32, viernes 15 de marzo de 2019, y su revisión salarial posterior para el año 2.020 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Anexo al Número 23, viernes 21 de febrero de 2020...”*

Por último, en relación con el apartado e) del artículo 149 de La LCSP:

- e) *O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

Como se ha explicado en los apartados anteriores sobre ahorro en costes de personal, CLECE S.A., recibe subvenciones y bonificaciones por la inclusión de personas vulnerables (en este caso, un discapacitado)



Además, CLECE S.A. en el documento de justificación declara lo siguiente:

*“...Que conocemos los costes del servicio y podemos valorar los mismos gracias a nuestra experiencia anterior en servicios similares.*

- *Que, en caso de cualquier sobrecoste imprevisto surgido en el servicio, será completamente asumido por CLECE, garantizado gracias a la amplia estructura de recursos de la que dispone la empresa y su acreditada solvencia.*
- *Que, por último, debemos destacar que la oferta es plenamente viable, como así demostraremos en nuestro Estudio Económico, con lo que solicitamos que se continúe la tramitación del expediente de contratación de referencia.*

...”

Por todo lo expuesto, este técnico considera que la documentación aportada por **CLECE S.A.** justifica su oferta en presunción de anormalidad.

Es todo cuanto tengo a bien informar, no obstante, la mesa de contratación, con mejor criterio decidirá lo que estime oportuno.”

Concluida la lectura del informe, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del mismo y considera que la oferta está suficientemente justificada, de acuerdo con lo expresado en dicho informe.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa **CLECE S.A. con NIF A-80364243** y se comprueba que consta la capacidad de obrar.

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa **CLECE S.A. con NIF A-80364243** el contrato para el **SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**, mediante procedimiento abierto, por un precio de 66.810,67 €, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 4.370,79 €.

Consta en la declaración responsable del representante de la empresa **NO autorizando** a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

### **3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE. N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0028/21 (EXPTE. TAO 2021/010722Q). INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE OFERTAS DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta recuerda que en la mesa de ayer 13.09.2021 se acordó solicitar al servicio promotor la valoración de las ofertas y comprobar si, en principio, alguna de las presentadas es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

La Sra. Presidenta da paso a la Técnico, Idaira Saavedra Brito para que dé cuenta de su informe de

valoración de ofertas, en el que se concluye:

“(…) Visto que a la licitación concurren las siguientes empresas:

- 1.- M&S Consultores
- 2.- CODEXCA
- 3.- AUREN
- 4.- TDDS/LÓPEZ DE ÁVILA MUÑOZ, ANTONIO MANUEL
- 5.- THR ASESORES EN TURISMO, HOTELERÍA Y RECREACIÓN S.A.
- 6.- GEOCyL Consultoría, S.L.
- 7.- DELOITTE CONSULTING

Recibidas las ofertas presentadas y admitidas por la Mesa de contratación, examinada la documentación, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación a los **CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** que supone un máximo de 70 puntos, se informa:

**PRIMERO.**-Considerando las propuestas económicas realizadas por los distintos licitadores, que se muestran a continuación, en relación a la consideración de las ofertas anormalmente bajas, de acuerdo a lo previsto en el Anexo II del PCAP:

<b>Valor estimado del contrato</b>	56.055,00€
<b>PBL</b>	59.978,85€

	Precio sin IGIC	Importe IGIC (7%)	Precio con IGIC
1.- M&S Consultores	39.500,00€	2.765,00€	42.265,00€
2.- CODEXCA	49.999,00€	3.499,93€	53.498,93€
3.- AUREN	39.900,00€	2.793,00€	42.693,00€
4.- TDDS/	49.328,40€	3.452,99€ (*)	52.781,39€ (*)
5.- THR ASESORES	44.200,00€	3.094,00€	47.294,00€
6.-GEOCyL Consultoría, S.L.	38.677,95€	2.707,46€	41.385,41€
7.- DELOITTE CONSULTING	47.646,75€	3.325,27€	50.972,02€

(\*) Se ha actuado conforme a lo previsto en la cláusula 10.2 respecto a las ofertas que no incluye en su proposición el importe del IGIC y que prevé que la Mesa de Contratación, con el objeto de poder comparar la proposición o proposiciones económicas, que por la razón indicada, no incluyen el importe del IGIC con aquellas proposiciones que han de incluirlo, así como para poder confrontar las ofertas que no han de incluir dicho tributo con el presupuesto base de licitación, le sumará la cantidad que resulte de aplicar al importe ofertado el tipo de gravamen del IGIC.

Se procede al cálculo de la media aritmética de las ofertas presentadas arroja un resultado de 47.271,39€, considerándose ofertas anormalmente bajas aquellas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales, esto es las inferiores a 42.544,25.



No obstante se establece que si hubiera ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado, resultando que dicha cuantía se fija en 51.998,53€.

Siendo que se encuentran en dichos supuestos las siguientes ofertas señaladas, que superan en 10 puntos porcentuales la media indicada:

	Precio sin IGIC	Importe IGIC (7%)	Precio con IGIC
1.- M&S Consultores	39.500,00€	2.765,00€	42.265,00€
2.- CODEXCA	49.999,00€	3.499,93€	53.498,93€
3.- AUREN	39.900,00€	2.793,00€	42.693,00€
4.- TDDS/	49.328,40€	3.452,99€	52.781,39€
5.- THR ASESORES	44.200,00€	3.094,00€	47.294,00€
6.-GEOCyL Consultoría, S.L.	38.677,95€	2007,46€	41.385,41€
7.- DELOITTE CONSULTING	47.646,75€	3.325,27€	50.982,02€

Se procede a calcular nueva media aritmética con el valor de las restantes ofertas (en blanco), siendo ésta de 44.923,88€, de forma que aquellas ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales, esto es 40.431,50€, se considerarían ofertas anormalmente bajas.

Resultando que no hay entre las presentadas ofertas inferiores a dicha cuantía (40.431,50€), no se producen ofertas anormalmente bajas en la presente licitación.

**SEGUNDO.-** En cuanto a la valoración de las ofertas económicas, que figuran en el apartado primero, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II del PCAP, tras la aplicación de la fórmula indicada para la valoración de este criterio, la puntuación obtenida para la oferta económica por los distintos licitadores es la siguiente:

<b>EMPRESAS</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
<i>PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA TOTAL .....20 PUNTOS</i>	19.58	15.47	19.38	15.68	17.50	20	16.23

**TERCERO.-** En relación al plazo de ejecución, considerando el plazo de 12 semanas establecido en el PCAP, y la reducción del mismo propuesta por los participantes en la licitación, planteada en semanas como se explicitaba en el PCAP, y que se muestra a continuación

<b>EMPRESAS</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>
PROPUESTA DE REDUCCIÓN	5	2	6	2	3	5	4

PLAZO DE EJECUCIÓN (SEMANAS)							
------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

Aplicando la fórmula prevista en el Anexo II del PCAP para la valoración de este criterio, que supone una valoración total de 30 puntos, se obtiene la siguiente puntuación para cada uno de las empresas licitadoras:

EMPRESAS	1	2	3	4	5	6	7
PUNTUACIÓN OBTENIDA PLAZO DE EJECUCIÓN	25	10	30	10	15	25	20
TOTAL.....30PUNTOS							

**TERCERO.**-Para la valoración del equipo de trabajo, criterio al que se atribuyen un total de 20 puntos, y teniendo en cuenta las siguientes previsiones del Anexo II del PCAP:

1. Cada técnico con titulación universitaria de las indicadas y que haya participado al menos en la elaboración de 2 Planes estratégicos relacionados con el sector turístico, sumará 2 punto hasta un máximo de 8
2. Cada técnico con titulación universitaria de las indicadas que haya participado al menos en la elaboración de 1 Plan estratégico relacionados con el sector turístico, sumará 1 puntos hasta un máximo de 4 puntos
3. Cada técnico con titulación universitaria de las indicadas sin experiencia en la elaboración de Planes Estratégicos, sumará 0.50 hasta un máximo de 4 puntos.
4. Cada técnico con titulación universitaria distinta las indicadas que haya participado en la elaboración de al menos un Plan Estratégico sumará 0.50 hasta un máximo de 4 puntos.

	Nº Técnicos Títulos con experiencia en 2 Planes estratégicos turísticos <b>2 puntos c/1</b>	Nº Técnicos Títulos con Experiencia en 1 Plan estratégico turístico <b>1 puntos c/1</b>	Nº Técnicos Títulos sin experiencia en Planes estratégicos <b>0.5 puntos c/1</b>	Nº Técnicos Títulos distintos con experiencia en 1 Plan estratégico <b>0.5 puntos c/1</b>
1. M&S Consultores	2	2	4	4
2. CODEXCA	4			
3. AUREN	7		8	9
4. TDDS/	4	1	2	7
5. THR ASESORES	4	1	2	4
6. GEOCyL Consultoría, S.L.	2			3
7. DELOITTE		3	4	3

CONSULTING				
<b>TOTAL PUNTOS A OBTENER 20 PUNTOS</b>	<b>8 PUNTOS</b>	<b>4 PUNTOS</b>	<b>4 PUNTOS</b>	<b>4 PUNTOS</b>

Siendo la puntuación obtenida por las empresas participantes para este criterio la siguiente:

	Nº Técnicos Títulos con experiencia en 2 Planes estratégicos turísticos	Nº Técnicos Títulos con Experiencia en 1 Plan estratégico turístico	Nº Técnicos Títulos sin experiencia en Planes estratégicos	Nº Técnicos Títulos distintos con experiencia en 1 Plan estratégico	TOTAL
	2 puntos c/1	1 punto c/1	0.5 puntos c/1	0.5 puntos c/1	
1. M&S Consultores	4	2	2	2	10
2. CODEXCA	4				8
3. AUREN	8		4	4	16
4. TDDS/	8	1	1	3.5	13.5
5. THR ASESORES	8	1	1	2	12
6. GEOCyL Consultoría, S.L.	4			1.5	5.5
7. DELOITTE CONSULTING		3	2	1.5	6.5

De acuerdo a la puntuación obtenida en cada uno de los subcriterios, considerando lo indicado por los licitadores en el Anexo VI correspondiente a la oferta valorable en cifras, y según los criterios del Anexo II del Pliego de cláusulas administrativas particulares, la puntuación total para cada uno de los licitadores es la siguiente:

#### RESUMEN DE LA PUNTUACION OBTENIDA POR LAS EMPRESAS LICITADORAS:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PERSONAL TÉCNICO	TOTAL PUNTOS
1	<b>M&amp;S Consultores</b>	19.58	25	10	<b>54.58</b>
2	<b>CODEXCA</b>	15.47	10	8	<b>33.47</b>
3	<b>AUREN</b>	19.38	30	16	<b>65.38</b>

4	TDDS/LÓPEZ DE ÁVILA MUÑOZ, ANTONIO MANUEL	15.68	10	13.5	<b>39.18</b>
5	THR ASESORES EN TURISMO, HOTELERÍA Y RECREACIÓN S.A.	17.50	15	12	<b>44.50</b>
6	GEOCyL Consultoría, S.L.	20	25	5.5	<b>50.5</b>
7	DELOITTE CONSULTING	16.23	20	6.5	<b>42.73</b>
	<b>MÁXIMO PUNTOS A OBTENER</b>	<b>20 puntos</b>	<b>30 puntos</b>	<b>20 puntos</b>	<b>70 puntos</b>

Es cuanto tengo que informar “

Considerando los informes emitidos al efecto:

- ✓ Informe de fecha 12 de septiembre en relación a los criterios de valoración sometidos a juicio de valor, a los que se atribuye una puntuación máxima de 30 puntos, y que otorga la siguiente puntuación en relación a las ofertas presentadas:

Nº	EMPRESA	DESCRIPCIÓN FASES DEL PROYECTO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO 20 puntos	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 10 puntos	TOTAL 30 PUNTOS
1	M&S Consultores	7	3	<b>10</b>
2	CODEXCA	18	8	<b>26</b>
3	AUREN	12	6	<b>18</b>
4	TDDS/LÓPEZ DE ÁVILA MUÑOZ, ANTONIO MANUEL	12	6	<b>18</b>
5	THR ASESORES EN TURISMO, HOTELERÍA Y RECREACIÓN S.A.	16	8	<b>24</b>
6	GEOCyL Consultoría, S.L.	8	3	<b>11</b>

7	<b>DELOITTE CONSULTING</b>	16	8	<b>24</b>
---	----------------------------	----	---	-----------

- ✓ Informe de fecha 14 de septiembre en relación a los criterios valorables en cifras o porcentajes, que suponen un máximo de 70 puntos, y que atribuye a las ofertas presentadas la siguiente puntuación:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA 20 puntos	PLAZO DE EJECUCIÓN 30 puntos	PERSONAL TÉCNICO 20 puntos	TOTAL 70 PUNTOS
1	<b>M&amp;S Consultores</b>	19.58	25	10	<b>54.58</b>
2	<b>CODEXCA</b>	15.47	10	8	<b>33.47</b>
3	<b>AUREN</b>	19.38	30	16	<b>65.38</b>
4	<b>TDDS/LÓPEZ DE ÁVILA MUÑOZ, ANTONIO MANUEL</b>	15.68	10	13.5	<b>39.18</b>
5	<b>THR ASESORES EN TURISMO, HOTELERÍA Y RECREACIÓN S.A.</b>	17.50	15	12	<b>44.50</b>
6	<b>GEOCyL Consultoría, S.L.</b>	20	25	5.5	<b>50.5</b>
7	<b>DELOITTE CONSULTING</b>	16.23	20	6.5	<b>42.73</b>

Considerando el resultado de la suma de la puntuación obtenida en ambos apartados de los criterios de valoración:

	<b>Oferta técnica Criterios juicios de valor 30 puntos</b>	<b>Oferta económica Criterios valorables en cifras o porcentajes 70 puntos</b>	<b>TOTAL 100 PUNTOS</b>
1.- M&S Consultores	<b>10</b>	<b>54.58</b>	64.58

2.- CODEXCA	<b>26</b>	<b>33.47</b>	59.47
3.- AUREN	<b>18</b>	<b>65.38</b>	83.38
4.- TDDS/	<b>18</b>	<b>39.18</b>	57.18
5.- THR ASESORES	<b>24</b>	<b>44.50</b>	68.50
6.-GEOCyL Consultoría, S.L.	<b>11</b>	<b>50.5</b>	61.5
7.- DELOITTE CONSULTING	<b>24</b>	<b>42.73</b>	66.73

Resulta la siguiente clasificación de las ofertas presentadas:

<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
AUREN	83,38
THR ASESORES EN TURISMO, HOTELERÍA Y RECREACIÓN S.A.	68,5
DELOITTE CONSULTING	66,73
M&S Consultores	64,58
GEOCyL Consultoría, S.L.	61,5
CODEXCA	59,47
TDDS/LÓPEZ DE ÁVILA MUÑOZ, ANTONIO MANUEL	57,18

Se comprueba que consta inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), y que consta la capacidad de obrar.

La Mesa de Contratación examina toda la documentación presentada por la empresa y sin formular observaciones, acuerda por unanimidad de sus miembros, dar por acreditado los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que la citada empresa ha presentado y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato, elevando al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Aceptar y adjudicar a favor de la empresa AUREN CONSULTORES SP, S.L.P. con CIF: B-87352340, el contrato de **SERVICIO DE “PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA”**, mediante procedimiento abierto urgente, por un precio de 42.693,00 € incluido el igit que asciende a 2.793,00 €, junto a las siguientes condiciones ofertadas: reducción del plazo de presentación del Plan

estratégico en 6 semanas y la oferta de equipo de trabajo realizada.

**4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y SU ENTORNO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y A EMPRESAS DE INSERCIÓN”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0030/21 (EXPTE. TAO 2021/00001965W). APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta recuerda que en el día de ayer se había dejado este punto sobre la mesa por problemas técnicos, una vez solventado, se continúa con el procedimiento.

A continuación, se procede a la apertura del sobre que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, con el siguiente resultado:

**OFERTA ECONÓMICA CEE GRANJA ADISFUER, S.L.:**

Precio ofertado: 48.000 € , sin igic

Importe del IGIC (7%): 3.360 €

Precio total: 51.360 € con igic.

**CONDICIONES:**

Compromiso de la empresa de proceder a la separación de los residuos que hayan sido recogidos en el ámbito de la actuación: SI

Compromiso de la empresa adjudicataria de contratar y mantener contratadas durante la vigencia del contrato a un porcentaje de mujeres superior al 50 % en la plantilla.: SI

Se comprueba que consta inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), y que consta la capacidad de obrar.

La Mesa de Contratación examina toda la documentación presentada por la empresa y sin formular observaciones, acuerda por unanimidad de sus miembros, dar por acreditado los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que la citada empresa ha presentado y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato, elevando al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Aceptar y adjudicar a favor de la empresa CEE GRANJA ADISFUER, S.L., el contrato de “**SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA Y SU ENTORNO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y A EMPRESAS DE INSERCIÓN**”, mediante procedimiento abierto, por un precio de 51.360 € incluido el igic que asciende a 3.360 €, junto a las siguiente condiciones ofertadas: Compromiso de la empresa de proceder a la separación de los residuos que hayan sido recogidos en el ámbito de la actuación y compromiso de la empresa adjudicataria de contratar y mantener contratadas durante la vigencia del contrato a un porcentaje de mujeres superior al 50 % en la plantilla.

**5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA “FUERTEVENTURA AL GOLPITO”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE**



**SE0032/21 (EXPTE. TAO 2020/0020945P).3 SOBRES. APERTURA DEL “SOBRE A” QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE EL “SOBRE B” QUE CONTIENE LA OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Sra. Presidenta se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge las siguientes ofertas presentadas:

- **MJC Ambiental SCP con NIF J-76304823**
- **BENCOMIA EDUCACIÓN AMBIENTAL SLU con NIF B-38897039**
- **NORTE Y SOLANA. S.L. con NIF B-35560176**

A continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por la Sra. Presidenta.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico y a la comprobación de la documentación aportada por cada licitador, del cumplimiento de los requisitos previos: Documento europeo único de contratación (DEUC) y declaración responsable conforme al modelo del Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tras el examen de la referida documentación de cumplimiento de los requisitos previos de todos los licitadores, la Mesa no formula observaciones y se procede a la apertura del sobre electrónico y a la comprobación de la documentación aportada por cada licitador respecto a la oferta técnica, adoptándose por unanimidad de los miembros de la Mesa, solicitar al órgano promotor, informe de valoración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:35 horas.